

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOÓ DE YUSO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En Campoó de Yuso. a 4 - SEP 2017

De una parte **D. Ramón Ruiz Ruiz**, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto de Presidencia de Gobierno 4/2015, de 10 de julio, y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 31 de agosto de 2017.

De otra, **D. Eduardo Ortíz García**, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CAMPOÓ DE YUSO, actuando en este acto conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de Julio de 2017.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha publicado la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- La citada Orden prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria.

Tercero.- El Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO, a la vista de la Orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el IES Montesclaros de Reinosa, perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto.- En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de CAMPOÓ DE YUSO con la Comunidad Autónoma en relación al programa de recursos educativos para educación secundaria obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016 citada ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 18 de Julio de 2017.

Segundo.- A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de CAMPOÓ DE YUSO aportará la cantidad de 2.000,00 EUROS mientras este vigente la partida que concede el Gobierno Regional en el IES Montesclaros de Reinosa.

Tercero.- La aportación municipal se ingresará al IES Montesclaros de Reinosa e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

Cuarto.- Para la justificación de la ayuda concedida, el IES Montesclaros de Reinosa aportará al Ayuntamiento, no más tarde del 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019 respectivamente, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería:
 - a. La general (artículo 4º, apartado b).
 - b. Las específicas (artículo 4º, apartado d).

(Orden ECD/87/2016, de 21 de julio)

3. Número de alumnos que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación final de cada alumno a los recursos educativos.

Quinto.- La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

Sexto.- El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante los cursos escolares 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en los correspondientes presupuestos anuales 2017, 2018 y 2019.

Séptimo.- Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes: 1 representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Director del IES Montesclaros de Reinosa y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Campoó de Yuso.

Octavo.- El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Por el Gobierno de Cantabria

Por el Ayuntamiento de Campoó
de Yuso



Fdo.: Ramón Ruiz Ruiz
Consejero de Educación, Cultura
y Deporte



Fdo.: Eduardo Ortíz García
Alcalde de Campoó de Yuso

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA (C.E.I.P. ALTO EBRO).

En Reinoso, a 23 de Enero de 2018

De una parte D. Francisco Fernández Mañanes, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto de Presidencia de Gobierno 3/2017, de 20 de septiembre.

De otra, D. Eduardo Ortiz García, actuando en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, actuando en este acto conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de Octubre de 2017.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha publicado la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- La citada Orden prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la educación primaria obligatoria.

Tercero.- El Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a la vista de la Orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el C.E.I.P. Alto Ebro de Reinoso, perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto.- En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Campoo de Yuso con la Comunidad Autónoma en relación al programa de recursos educativos para educación primaria obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016 citada ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre de 2017.

Segundo.- A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso aportará la cantidad de 1.320 € mientras esté vigente la partida que concede el Gobierno Regional en el C.E.I.P. Alto Ebro de Reinosa.

Tercero.- La aportación municipal se ingresará al C.E.I.P. Alto Ebro de Reinosa e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación primaria obligatoria, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

Cuarto.- Para la justificación de la ayuda concedida, el C.E.I.P. Alto Ebro de Reinosa aportará al Ayuntamiento, no más tarde del 31 de diciembre de 2018 y 2019 respectivamente, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería:
 - a. La general (artículo 4º, apartado b).
 - b. Las específicas (artículo 4º, apartado d).

(Orden ECD/87/2016, de 21 de julio)

3. Número de alumnos que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación final de cada alumno a los recursos educativos.

Quinto.- La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

Sexto.- El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante los cursos escolares 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en los correspondientes presupuestos anuales 2018 y 2019.

Séptimo.- Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes: 1 representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Director del C.E.I.P. Alto Ebro y dos representantes nombrados por el ayuntamiento de Campo de Yuso.

Octavo.- El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Por el Gobierno de Cantabria

Por el Ayuntamiento de
Campo de Yuso



Fdo.: Francisco Fernández Mañanes
Consejero de Educación, Cultura y Deporte



Fdo.: Eduardo Ortiz García
Alcalde